



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, 3, 4 Fracciones IX, XII, XIV, XVIII, XIX y XXIV, 5 fracciones IV y V, 6 Fracción I, 31 fracciones I, II y VIII, 54 fracción I, inciso a), 55 fracción III, 63 fracción I, 31 fracción I, 64, 65 fracción I, 68, 69 y 71 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, celebra la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. CMAPAS/ADQ/LPN/2020-04**, misma que tiene por objeto **LA ADQUISICION DE UN EQUIPO HIDRONEUMATICO SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3. MODELO 2020 CON EQUIPO PARA LIMPIEZA Y DESAZOLVE PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.**, en razón de ello, el CMAPAS **CONVOCA** a las personas físicas o morales que tengan como actividad preponderante u objeto social la venta de Equipos Hidroneumáticos para desazolve de líneas de Drenaje y Lavado a Alta Presión conforme a los términos cuyo **detalle se especifica en las bases y anexos que se adjuntan atendiendo a las siguientes fechas y etapas:**

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones	30 de Abril de 2020	11:00 Hrs	Sala de capacitación del CMAPAS
Presentación y apertura de ofertas	05 de Mayo de 2020	11:00 Hrs	Sala de capacitación del CMAPAS
Fallo	12 de Mayo de 2020	11:00 Hrs.	Sala de capacitación del CMAPAS
Firma del contrato	19 de Mayo de 2020	12:00 Hrs.	Sala de capacitación del CMAPAS

- Las bases tienen un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en las ventanillas de cobro del CMAPAS, ubicadas en calle Naranjos # 101 Col. Bellavista, de esta Ciudad de Salamanca, Gto., o realizar deposito o transferencia bancaria a la cuenta No. 6845220202, clabe interbancaria No. 030233068452202028 del Banco del Bajío, a nombre del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., y enviar su comprobante de pago al correo compras.cmapas@gmail.com, la venta de bases será del día 21 de abril de 2020 al 28 de abril del 2020 en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.
- Una vez realizado el pago, las bases de la presente convocatoria se entregarán en la Jefatura de Adquisiciones del Convocante, con domicilio en la calle Naranjos #101, Colonia Bellavista, de la ciudad de Salamanca Guanajuato, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La licitación será Presencial, en la cual los licitantes deberán presentar sus ofertas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado durante el acto de presentación y apertura de ofertas.

La o las juntas de aclaraciones, y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a las cuales podrán asistir los licitantes.
- La propuesta técnica deberá presentarse en idioma español, y la propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- Los bienes a adquirir se deberán entregar libre abordó en el Almacén de "EL CMAPAS" ubicado en Calle Río Madonte sin número de la Col. El Paraíso de la Ciudad de Salamanca, Gto. de las 9:00 a las 14:00 hrs. a más tardar el día 03 de julio del 2020.
- La entrega de los bienes deberá constar en CFDI en el cual se deberá señalar la descripción de los equipos, número de serie, cantidad unidad y precio unitario, número de licitación, número de contrato, razón social, teléfonos y dirección del proveedor.
- Si en el momento de recibir los bienes se detectara el o los equipos en malas condiciones o que éstos no se ajusten a las especificaciones y calidad señaladas en las bases, no serán recibidos, y no se pondrán en resguardo mientras no sean sustituidos.

7/1





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



8. La adquisición se hará en moneda nacional (pesos mexicanos) bajo la condición de precio fijo hasta la entrega total de los equipos. No se aceptará escalatoria de precios. No se otorgará anticipo.
9. De conformidad al artículo 48 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato Están impedidos para participar en procedimientos de contratación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o servicios las siguientes personas:

I. Aquéllas que tengan con el servidor público que intervenga un interés personal, de negocios o familiar por matrimonio, parentesco consanguíneo en línea recta hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado, por afinidad o civil o las funciones respectivas se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión e implique intereses en conflicto.

Habrán intereses en conflicto cuando las actividades personales, familiares, profesionales o de negocios del servidor público puedan influir en su imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de las atribuciones o funciones propias de su empleo, cargo o comisión;

II. Aquellos proveedores a los que se les hubiere rescindido administrativamente un contrato;

III. Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en la presentación o desahogo de algún medio de defensa;

IV. Las que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación tributaria local y federal;

V. Aquéllas a las que se les declare en estado de concurso mercantil o de quiebra;

VI. Las que realicen por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, estudios, dictámenes, peritajes, avalúos, o cualquier otra actividad relacionada con las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios de que se trate;

VII. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público del Municipio de Salamanca, Guanajuato, o del Estado de Guanajuato, o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la publicación de la convocatoria, o fecha de celebración del contrato o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y por escrito del Órgano de Control, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior no resulta aplicable tratándose del supuesto contenido en la fracción VII del artículo 86 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato;

VIII. Aquéllas que presenten ofertas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o representante legal.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

X. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



- XI. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá por el plazo que se establezca en los reglamentos, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación;
 - XII. Las personas morales que tengan socios que hayan sido inhabilitados;
 - XIII. Los socios de las personas morales que hayan sido inhabilitadas; y
 - XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de ley.
10. Cualquier información adicional podrá consultarla en la Jefatura de Adquisiciones del Convocante con la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, o al correo electrónico compras.cmapas@gmail.com

CMAPAS
"CMAPAS, Agua y vida para todos"
SALAMANCA, GTO., A 21 DE ABRIL DE 2020.


C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CMAPAS


C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CMAPAS

